

RADICADO: 010-2020-00145-00
PROCESO: VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTES INVERSIONES CONCIENTES S.A.S.
DEMANDADOS INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que, en los días pasados, se allegó solicitud de declaratoria de nulidad de todo lo actuado dentro del proceso del presente proceso por cuenta del apoderado de INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S., lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 400 del C.G.P., de igual manera se solicita condena en costas a cargo de la sociedad demandante. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el suscrito que no hay lugar a dar trámite a la nulidad elevada por cuenta de la sociedad INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S., en tanto este Despacho mediante providencia del pasado 05 de agosto de 2021 dispuso que “*no fue contra la última sociedad - INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S. -contra quien debió impetrarse la presente acción puesto que corresponde a persona jurídica distinta de la propietaria*” y en consecuencia procedió a “*(...) dejar sin efecto todas las actuaciones surtidas en el proceso a partir de la providencia emitida el 08 de octubre de 2020(inclusive) (...)*”, actuación correspondiente a la admisión de la demanda, razón por la cual por sustracción de materia, se encuentra que lo solicitado ya fue previamente resuelto.

De igual forma, respecto la solicitud de condena en costas a cargo de la sociedad demandante, no hay lugar a resolver favorablemente en tanto no se encuentra que la presente situación se enmarque en las causales previstas en el artículo 365 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 25 de agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 0137

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario